

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección General de Personal

Oficio: 234000040000000L-1074/2025
Toluca de Lerdo, México, 25 de agosto de 2025

LICENCIADO
MIGUEL ÁNGEL DOTOR BECERRIL
DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN
P R E S E N T E

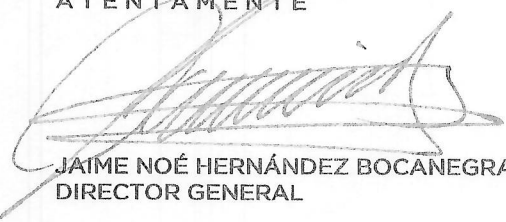
En atención a su oficio número TESH-304/2025, de fecha 08 de agosto del presente año, mediante el cual solicita el Tabulador de Sueldos de ese organismo a su cargo para el ejercicio fiscal 2025, me permito remitir a usted, anexo al presente, el Tabulador de Sueldos debidamente validado por esta Dirección General, cuya vigencia será a partir del 1 de febrero de 2025, mismo que considera el incremento en sueldo autorizado por la Federación de acuerdo al oficio número MOO/2356/2025, de fecha 30 de julio del año en curso, signado por Ramón Jiménez López, Director General del Tecnológico Nacional de México, de la Secretaría de Educación Pública.

Es importante hacer de su conocimiento que, las plazas pagadas en su totalidad con presupuesto estatal no tendrán incremento salarial para este ejercicio fiscal. Las plazas de estructura pertenecientes al sector central no han tenido incremento salarial por más de 15 años. Para el caso de las plazas administrativas, se solicita que se inicie con el proceso de creación ante el Gobierno Federal para que puedan ser reconocidas y beneficiadas con los incrementos salariales determinados por la SEP.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien remitir a esta Dirección General, copia de la nómina en la que se refleje la aplicación del tabulador en cuestión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



JAIME NOÉ HERNÁNDEZ BOCANEGRA
DIRECTOR GENERAL

- c. c. p. Ma. Trinidad Franco Arpero, Oficial Mayor.
- c. c. p. Mtro. Víctor Sánchez González, Subsecretario de Educación Superior y Normal.
- c. c. p. Mtro. José Cuauhtémoc Marqués Martínez, Encargado de Despacho de la Dirección General de Educación Superior.
- c. c. p. Lic. Anel Alejandra Leyva Angeles, Directora de Política Salarial.
- c. c. p. Archivo (DGP-5592/2025)
- AALA/JPLR/JJAS



TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN
TABULADOR DE SUELDOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA PERSONAL
DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

PUESTO	NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
DIRECTOR GENERAL	29-F	46,688.99	21,709.20	68,397.19
PUESTO	SUELDO BASE	DESPENSA	TOTAL BRUTO	
DIRECTOR DE AREA	44,682.25	-	44,682.25	
SUBDIRECTOR	39,989.65	-	39,989.65	
JEFE DE UNIDAD "A" DE DIRECCION	36,972.70	-	36,972.70	
JEFE DE DIVISION	34,562.80	-	34,562.80	
JEFE DE DEPARTAMENTO	24,503.65	-	24,503.65	
JEFE DE UNIDAD "B" DE DIRECCION	22,655.10	-	22,655.10	
INGENIERO EN SISTEMAS	12,246.80	1,670.40	13,917.20	
TECNICO ESPECIALIZADO	11,089.45	1,670.40	12,759.85	
ANALISTA ESPECIALIZADO	10,551.40	1,670.40	12,221.80	
MEDICO GENERAL	10,551.40	1,670.40	12,221.80	
PSICOLOGO	10,551.40	1,670.40	12,221.80	
JEFE DE OFICINA	10,042.10	1,670.40	11,712.50	
SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	10,042.10	1,670.40	11,712.50	
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	8,364.00	1,670.40	10,034.40	
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	8,364.00	1,670.40	10,034.40	
ANALISTA TECNICO	9,108.50	1,670.40	10,778.90	
CAPTURISTA	8,364.00	1,670.40	10,034.40	
CHOFER DE DIRECTOR	8,364.00	1,670.40	10,034.40	
LABORATORISTA	8,364.00	1,670.40	10,034.40	
BIBLIOTECARIO	8,364.00	1,670.40	10,034.40	
TECNICO EN MANTENIMIENTO	8,364.00	1,670.40	10,034.40	
INTENDENTE	8,364.00	1,670.40	10,034.40	
TAQUIMECANOGRAFA	8,364.00	1,670.40	10,034.40	
ALMACENISTA	8,364.00	1,670.40	10,034.40	
VIGILANTE	8,364.00	1,670.40	10,034.40	
PUESTO	SUELDO BASE	MATERIAL DIDACTICO	DESPENSA	TOTAL BRUTO
PROFESOR ASOCIADO "A"	18,556.75	713.55	1,670.40	20,940.70
PROFESOR ASOCIADO "B"	20,808.80	811.05	1,670.40	23,290.25
PROFESOR ASOCIADO "C"	23,314.35	889.50	1,670.40	25,874.25
PROFESOR TITULAR "A"	28,952.30	979.45	1,670.40	29,602.15
HORAS / SEMANA / MES	SUELDO BASE	DESPENSA	MATERIAL DIDACTICO	TOTAL BRUTO
PROFESOR ASIGNATURA "A"	470.85	41.75	18.70	531.30
PROFESOR ASIGNATURA "B"	536.90	41.75	20.40	599.05
J.N.H.B				

Con efectividad a partir del 1 de febrero de 2025

El I.S.P. y la proporción del subsidio acreditado, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las cuotas al ISSN/MI deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

NOTA: Cualquier pago adicional a lo remunerado en el Tabulador Federal, tendrá que ser autorizado por la Dirección General de Personal debiendo ser cubierto con recursos estatales.